



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las once horas del día **seis de julio de dos mil quince**, encontrándose en Audiencia Pública los magistrados integrantes de la Sala del Segundo Circuito del Tribunal Superior de Justicia del Estado, **MANUEL DÍAZ CARBAJAL**, **ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO** y **JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA**, éste último fungiendo como Presidente de la Sala, quienes actúan asistidos legalmente por el Secretario de Acuerdos Civiles, **ISAAC ISAÍAS YÁÑEZ MILLÁN**, quien autoriza y da fe. El Presidente de esta Sala, con fundamento en lo que prescribe el Código de Procedimientos Civiles en los artículos 96, 99, 104, 105, 106 y 550; la ley adjetiva familiar en sus numerales 118, 122 y 586, así como lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos en los arábigos 23, 37, 38, 40, 41, 43 y 46, declaró abierta la presente **SESIÓN EXTRAORDINARIA**. Enseguida el ciudadano Magistrado Presidente como orden del día, pone a la consideración de los integrantes de esta Sala los siguientes proyectos de resolución, que previamente fueron distribuidos:

No.	TOCA / RECURSO / JUZGADO	JUICIO / PARTES	RESOLUCIÓN
1.-	TOCA CIVIL: 171/2015-17 EXPEDIENTE: 26/2013 RECURSO: EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA JUZGADO: MENOR MIXTO DE LA TERCERA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO CON SEDE EN PUENTE DE IXTLA, MORELOS	ACTOR: COOPERATIVA COATETELCO, S.C.L. DEMANDADO: MARÍA PALMAS ESCOBAR, ELVIRA DÍAZ PIOQUINTO Y MARINA OSORIO GÓMEZ JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.	RESULTA INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA EN RAZÓN DE MATERIA, INTERPUESTA POR LA DEMANDADA MARÍA PALMAS ESCOBAR, RESULTA COMPETENTE PARA SEGUIR CONOCIENDO EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN EL JUEZ MENOR MIXTO DE LA TERCERA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.

2.-	TOCA CIVIL: 172/2015-17 EXPEDIENTE: 28/2015 RECURSO: EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA JUZGADO: MENOR MIXTO DE LA TERCERA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO CON SEDE EN PUENTE DE IXTLA, MORELOS.	ACTOR: COOPERATIVA COATETELCO, S.C.L. DEMANDADO: JAVIER URBINA PALMAS EN SU CARÁCTER DE SUScriptor DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN Y DE MARÍA PALMAS ESCOBAR EN SU CARÁCTER DE AVAL. JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.	RESULTA INFUNDADA LA EXCEPCIÓN DE INCOMPETENCIA POR DECLINATORIA EN RAZÓN DEL FUERO, INTERPUESTA POR LA DEMANDADA MARÍA PALMAS ESCOBAR, RESULTA COMPETENTE PARA SEGUIR CONOCIENDO EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN EL JUEZ MENOR MIXTO DE LA TERCERA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO.
-----	---	--	--

A continuación, una vez analizados los proyectos de mérito, previa discusión y debate correspondiente, los magistrados de esta Sala decidieron, aprobarlos por unanimidad de votos. Con lo anterior se da por terminada la presente sesión, firmando al calce los que en la misma intervienen.- **DOY FE.**-----

MAGISTRADO PRESIDENTE.

JUAN EMILIO ELIZALDE FIGUEROA

MAGISTRADO INTEGRANTE:

MANUEL DÍAZ CARBAJAL

MAGISTRADO INTEGRANTE:

ANDRÉS HIPÓLITO PRIETO

SECRETARIO DE ACUERDOS CIVILES

ISAAC ISAÍAS YÁÑEZ MILLÁN.

Estas firmas corresponden al Acta de Pleno Ordinaria del día seis de julio del dos mil quince.